

NOTAS CORTAS

Nº 36 - noviembre de 2020



CONVENCIÓN COLECTIVA 2020 – 2023

Junta Directiva Nacional

Material coleccionable



ARTÍCULO 25° DEBIDO PROCESO

Se buscó el derecho y garantías constitucionales, legales y convencionales en cabeza de los trabajadores, en particular el derecho a la defensa, el debido proceso y la presunción de inocencia.

Se implementó para el beneficio del trabajador que tenga 4 días hábiles para presentar sus debidos descargos, y controvertir las pruebas presentadas en su contra, con la asesoría de dos representantes de la organización sindical SINTRABANCOL.

El jefe del empleado realizará la diligencia sobre los hechos materia de la investigación; para ello expondrá la razón y las conductas materia de análisis, se escuchará al empleado y a (el/los) representante (s) del sindicato, si están presentes, sobre los mismos, presentadas las pruebas que sean pertinentes.

Si hay elementos nuevos a considerar esta diligencia podrá suspenderse una sola vez y por un día, luego se reanudará y deberá agotarse el trámite respectivo.

INCENTIVO DE CAJA:

Este incentivo crece a ritmo salarial al 4.80%. Para el primer año de vigencia de la convención colectiva 2020 – 2023 su valor será de \$113.981, para el segundo (2) año de vigencia de la convención colectiva 2020 – 2023 será el incremento del IPC+2.3%, y para el tercer (3) año de la vigencia de la convención colectiva 2020 – 2023 será el incremento del IPC+2,5%.

TELETRABAJO:

Queda reglamentado, entre otros, voluntariedad y reversibilidad, denominación del cargo, salarios, jornada máxima semanal de trabajo (43 horas), suministro de equipos de trabajo, equilibrio entre tiempo laboral y vida personal y familiar, formación y capacitación, visitas al domicilio del teletrabajador y garantías constitucionales y legales, entre otros derechos.

DERECHOS CONVENCIONALES

Los que tienen incidencia prestacional crecen a ritmo salarial y los que no, crecen al 5.3%.

- Prima de radicación. - Aumento por ascenso. - Auxilios de educación. - Auxilio de alimentación.
- Auxilio de transporte nocturno. - Auxilio extralegal de transporte. - Auxilio para gastos de abogado.
- Auxilio para anteojos. - Auxilio por fallecimiento. - Auxilio por nacimiento y adopción.

NOTAS CORTAS

Nº 36 - noviembre de 2020



NO SE DEJE CONFUNDIR, ESTA ES LA INFORMACIÓN OFICIAL DE SINTRABANCOL, JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

DERECHOS CONVENCIONALES VIGENTES BANCOLOMBIA VIGENCIA CONVENCIÓN: 1 NOVIEMBRE 2020 - 31 OCTUBRE 2023 CAMPO DE APLICACIÓN SE MANTIENE IGUAL AL VIGENTE

1 AÑO : 4,8%	2 AÑO: IPC+2,3%	3 AÑO : IPC+2,5%	
AUMENTO SALARIAL AÑO	4,80%	2019 - 2020	2020 - 2021
Tope salarial para aumento por 20 años de servicio	Incremento 20% del salario	\$ 3.837.708	\$ 4.021.920
Aumento por ascenso	4,80%	\$ 175.818	\$ 184.259
Incentivo de caja	4,80%	\$ 108.761	\$ 113.981
Tope salarial siguientes auxilios (incluye educación)		\$ 4.163.770	\$ 4.363.634
Auxilio de alimentación	4,80%	\$ 12.934	\$ 13.556
Auxilio de anteojos	5,30%	\$ 560.997	\$ 590.729
Auxilio por nacimiento y/o adopción	5,30%	\$ 565.925	\$ 595.916
Auxilio por fallecimiento			
Cónyugue e hijos	5,30%	\$ 3.395.517	\$ 3.575.479
Padres o hermanos	5,30%	\$ 2.603.225	\$ 2.741.196
Tope salarial para siguiente auxilio	5,30%	\$ 3.342.469	\$ 3.502.909
Auxilio extralegal de transporte	5,30%	\$ 102.854,00	legal para el año 2020
Auxilio de transporte nocturno(diario)	4,80%	\$ 17.065	\$ 17.884
Auxilio gastos avalúo, notariales y registro			
Primeros créditos de vivienda	5,30%	\$ 2.763.315	\$ 2.909.771
Segundos créditos de vivienda	5,30%	\$ 992.257	\$ 1.044.847
Bonificación por pensiones		10 salarios básicos mensuales	
Auxilio para gastos de abogado Art. 23 Convención Colectiva	5,30%	\$ 4.952.343,00	\$ 5.214.817
INFORMACIÓN GENERAL MONTOS Y TASA VIVIENDA CONVENCIONAL 2020-2021			
Monto mínimo		99.433.625.	
Tasa de interés fijo NMV		4.8% NAMV	
Monto 1er crédito de vivienda= 70 sueldos básico del trabajador // Monto 2do crédito de vivienda= 49 sueldos del trabajador // Adecuación 28 sueldos básico del trabajador			
póliza HyC: cobertura crece al 7% = prima a cargo del trabajador 2.87%			

AUXILIOS EDUCATIVOS				
Tipo de Estudio	Cónyugue	Empleados con contrato a término fijo	Empleados con contrato a término indefinido	Hijos
Especial				\$ 5.188.674
Guardería				\$ 564.224
Preprimaria				\$ 676.785
Primaria				\$ 676.785
Secundaria	\$ 270.715			\$ 694.833
Tecnológico	\$ 338.392	\$ 1.015.175	\$ 2.053.986	\$ 789.582
Universitario	\$ 338.392	\$ 1.127.972	\$ 2.278.504	\$ 1.127.972
Préstamo sin intereses para cubrir costos de matrículas o compra de útiles para hijos de los empleados, que cursen estudios primarios o secundarios para cada caso será: \$426,926				
Fondo auxilio de Idiomas para trabajador de 500 millones por año de Convención, de hasta el 40% del valor de matrícula, sin exceder de \$400.00 anuales por solicitud aprobada.				

ESCALAFÓN DE CARGOS CONVENCIÓN COLECTIVA BANCOLOMBIA

Noviembre 1 de 2020 a 31 Octubre 2021
AUMENTO: 4,8%

NIVEL I		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 1.621.283	\$ 810.642
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 1.385.250	\$ 692.625
Auxiliar de Archivo Aseador Conductor Recepcionista		

NIVEL II		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 1.694.804	\$ 847.402
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 1.447.161	\$ 723.581
Informador de Servicios Direccionador Auxiliar de Procesos Semidiurnos III Auxiliar de Ccio. Internacional III		

NIVEL III		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 1.768.323	\$ 884.162
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 1.512.942	\$ 756.471
Auxiliar de Departamento II Auxiliar de Ventas Auxiliar de Verificacion Auxiliar de Procesos Semidiurnos II Auxiliar de Remesas II Auxiliar de Imágenes II		

NIVEL IV		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 1.954.049	\$ 977.024
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 1.667.781	\$ 833.891
Secretaria II Enlace Operativo Auxiliar de Ccio. Internacional II Auxiliar de Produccion II Auxiliar de Cobranzas Auxiliar de Fiduciaria		

NIVEL V		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 2.174.607	\$ 1.087.303
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 1.857.317	\$ 928.659
Auxiliar de Imágenes I Auxiliar Integral de Servicios Cajero Auxiliar de Procesos Semidiurnos I Secretaria Supernumeraria Gestor Comercial		

NIVEL VI		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 2.395.163	\$ 1.197.581
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 2.046.914	\$ 1.023.457
Auxiliar de Ccio. Internacional I Operador Integral de Caja Auxiliar de Departamento I Auxiliar de Efectivo I Secretaria I Auxiliar de Tesoreria I Cajero Supernumerario		

NIVEL VII		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 2.615.723	\$ 1.307.861
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 2.236.519	\$ 1.118.260
Supernumerario de Ccio. Inter Supernumerario Cajero Integral Nova Auxiliar Administrativo Auxiliar de Procesos Diurnos I Cajero Principal		

NIVEL VIII		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 2.874.974	\$ 1.437.487
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 2.457.075	\$ 1.228.538
Asesor de Ccio Internacional Asesor Integral II Nova Operador de Control Asesor Comercial Coordinador de Horario Extendido		

NIVEL IX		
BANCOLOMBIA	T COMPLETO	M TIEMPO
	\$ 3.188.392	\$ 1.594.196
PROVENIENTE BCO COLOMBIA	\$ 2.724.063	\$ 1.362.032
Asesor Integral I Nova Ejecutivo Junior Coordinador de Procesos C. Inter. Coordinador de Procesos Diurnos		

AUMENTO POR ASCENSO \$ 184.258
CUALQUIER ASCENSO EN EL NIVEL DE ESCALAFÓN, INDEPENDIENTE DE QUE TENGA SALARIO SUPERIOR AL NIVEL QUE ASCIENDE.

SUPERIOR AL NIVEL QUE ASCIENDE

NOTAS CORTAS

Nº 36 - noviembre de 2020



ARTÍCULO 11 - AUXILIO PARA PRIMA EN PÓLIZA DE SALUD

Para quienes accedieron al beneficio de auxilio para Prima en Póliza de Salud con posterioridad al 1 de noviembre de 2003, así como para quienes en el futuro accedan a este beneficio.

A partir de la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo 2020 - 2023 EL BANCO contribuirá, en ambos planes, con un auxilio correspondiente al 75% del valor de la prima mensual que el empleado deba pagar por su afiliación y la de su grupo básico familiar en la póliza de salud, sin que en ningún caso dicha contribución exceda del 25% del salario mínimo legal mensual vigente.

Este auxilio no constituye salario.

En todos los casos el valor del IVA a pagar por EL BANCO y los trabajadores será distribuido en forma proporcional a la contribución de las partes en el valor de la prima mensual de la póliza.

Para el personal soltero se entiende como grupo básico familiar, el compuesto por los progenitores dependientes económicamente del empleado. Para el personal casado, el compuesto por su cónyuge o compañera (o) permanente y sus hijos dependientes económicamente.

La afiliación de los familiares mencionados en el inciso anterior queda sujeta a que éstos cumplan los requisitos señalados en la póliza respectiva. Los empleados podrán tomar el seguro de protección personal, asumiendo

el costo de la prima en la proporción correspondiente. Esta afiliación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en la correspondiente póliza. EL BANCO queda exonerado de toda responsabilidad derivada de la utilización por parte del empleado de la modalidad de protección personal.

Para todos los efectos legales y administrativos, EL BANCO sólo admitirá los certificados de incapacidad o de licencia por maternidad expedidos por el Instituto de Seguros Sociales (ISS) u otra Entidad Promotora de Salud (EPS), obligándose el empleado a tramitar ante éstos a transcripción de los certificados emitidos por profesionales distintos a los de dichas entidades.

Bajo las condiciones exigidas en la póliza, el empleado sólo podrá acogerse a uno de los dos planes.

Para quienes al 1 de noviembre de 2003 estaban afiliados a los planes 1 ó 2 de salud vigentes a esa fecha:

A partir de la firma de la presente convención, EL BANCO contribuirá con un auxilio para el pago de la prima mensual que el empleado deba pagar por su afiliación y la de su grupo básico familiar a las pólizas 1 ó 2 de salud. Este auxilio se determinará con base en los niveles de contribución a 10 de noviembre de 2020 a los actuales planes 1 y 2 de salud, según cotización de SURAMERICANA DE SEGUROS de 07 de octubre de 2020.

Para el primer año de convención, EL BANCO contratará con SURAMERICANA DE SEGUROS una póliza en los siguientes términos:

AMPARO BÁSICO	PLAN 1	PLAN 2
GASTOS POR DÍA DE HABITACIÓN	239.713	291.608
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	799.045	1.063.394
CAMA DE ACOMPAÑANTES	39.951	39.951
HONORARIOS POR VISITAS MÉDICAS		
VISITAS PRE- POSTHOSPITALARIAS (HASTA 5)	66.587	106.539
VISITAS HOSPITALARIAS DURANTE LOS 1ROS 5 DÍAS (HASTA 2 DIARIAS)	66.587	106.539
VISITAS HOSPITALARIAS A PARTIR DEL DÍA SEXTO (1 DIARIA)	66.587	106.539
HONORARIOS QUIRÚRGICOS	5.699.858	15.076.334
HONORARIOS ANESTESIOLÓGICOS	2.279.944	6.030.539
GASTOS HOSPITALARIOS		
LOS PRIMEROS 30 DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN	4.274.895	11.558.521
MEDICAMENTOS POST HOSPITALARIOS	4.274.895	11.558.521
DEL DÍA 31 AL DÍA 120 DE HOSPITALIZACIÓN	4.274.895	11.558.521
ENFERMERA ESPECIAL	31.965	50.254
CIRUGÍA AMBULATORIA Y TRATAMIENTO DE FRACTURA	SI	SI
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS POR TTO ODONTOLÓGICO	2.130.787	9.548.343
TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS POR ACCIDENTE	2.130.787	9.548.343
TRATAMIENTO AMBULATORIO POR CÁNCER Y LEUCEMIA	8.549.788	28.645.032
FISIOTERAPIA	958.855	1.507.633
FISIOTERAPIA VALOR SESIÓN	31.941	50.254
EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO		
DÍA DE HABITACIÓN EXAMEN DE DIAGNÓSTICO	239.713	276.401
GASTOS MISCELÁNEOS	5.699.858	15.076.333
GASTOS QUIRÚRGICOS	5.699.858	16.056.295
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA TTO ESPECÍFICO	7.457.760	9.548.343
TRATAMIENTO ESPECÍFICO FUERA DEL HOSPITAL O CLÍNICA	7.457.760	9.548.343
GASTOS FUNERARIOS	4.000.000	4.000.000
GASTOS MÉDICOS MAYORES		
VALOR ASEGURADO MÁXIMO	17.099.576	23.870.860
GASTOS POR DÍA DE HOSPITALIZACIÓN	103.875	106.791
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	306.300	479.701
PORCENTAJES DE REEMBOLSO	80%	80%
AMPARO A LA MATERNIDAD		
GASTOS POR DÍA DE HOSPITALIZACIÓN	239.713	276.401
GASTOS QUIRÚRGICOS	1.278.472	4.924.934
HONORARIOS DE ANESTESIÓLOGO	852.313	2.412.214
GASTOS HOSPITALARIOS	1.278.472	4.924.934
PLAN DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA MÁS MEDICAMENTOS	9.519.631	9.519.631

PLAN 1			PLAN 2			
PERSONAL CASADO	TOTAL	APORTE BANCO	APORTE EMPLEADO	TOTAL	APORTE BANCO	APORTE EMPLEADO
AFILIADO	137.306	122.634	14.671	148.087	112.309	35.778
UN FAMILIAR	143.561	128.559	15.402	159.036	111.904	47.132
	221.532	198.431	23.102	238.562	173,04	65,522
	312,616	280,284	32,332	333,999	235,38	98.610
	266,098	/	266,098	310,1		310.100
	532.200	/	532,2	620,205		620,205
	INCLUIDA			39.020 por persona		39.020 por persona
NUEVA VIGENCIA 2020-2021						
PLAN 1			PLAN 2			
PERSONAL CASADO	TOTAL	APORTE BANCO	APORTE EMPLEADO	TOTAL	APORTE BANCO	APORTE EMPLEADO
AFILIADO	137.306	122.634	14.671	148.087	112,309	35,778
	266.098	246.185	19.913	310.100	74.453	74.453.
	532.200	493.628	38.571	620,205	471.303	148.901
	INCLUIDA			39.020 POR PERSONA	/	39.020 por persona

Para el segundo y tercer año, se conformará una comisión integrada por dos representantes de EL BANCO y dos de los sindicatos (uno por cada sindicato), con el propósito de definir las condiciones generales de la póliza.